

## EL MUSEO INSULAR DE LA PALMA. LA COLECCIÓN FUNDACIONAL DEL MUSEO Y SU TÍTULO DE INGRESO

José Domingo Rodríguez Pérez, Laura Díaz Concepción

El Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de La Palma se fundó por Real Decreto de 30 de octubre de 1915, gracias al apoyo de su fundador, el político conservador palmero que fuera senador y diputado, don Pedro Poggio y Álvarez. Primeramente, el Museo se denominó Museo Provincial de Bellas Artes hasta que, por Decreto 730/1971, pasó a llamarse Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de La Palma. (1983:27).

Para que el Museo contara con una colección fundacional, el propio Poggio hizo llegar a la Isla una serie de cuadros, que serían inscritos en los sucesivos catálogos posteriores como obras en depósito por el Museo de Arte Moderno de Madrid e, incluso, el Museo del Prado.

Se ha llegado a publicar que don Pedro Poggio fue Director General de la Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid. En realidad, el prócer palmero fue solamente académico de número de la Real Academia entre 1918 y 1929. [1]

La figura del académico de número se institucionalizó en los Estatutos de la Real Academia de Bellas Artes de 1864, estableciéndose su número en 36 académicos. En los Estatutos de 1873 se fijó su número en 48 y algunas reformas posteriores, elevaron su número a 64. En los de 1864, se contemplaba la posibilidad de que si el beneficiario cambiaba su domicilio de Madrid a otro lugar, pasaría a ser denominado académico honorario. Luego, si decidía volver a la ciudad, podría optar a la primera vacante de número en su sección.

Desde 1846 los Estatutos ya no contemplan la figura del Director General, sino la de Director de la Real Academia, siendo éste, entre 1910 y 1949 Don Álvaro de Figueroa y Torres, conde de Romanones. La Secretaría General de la Academia sería ocupada entre 1904 y 1918 por Don Enrique Serrano Fatigati y entre 1918 y 1922 por Don Enrique María Repullés Vargas. Por lo tanto, el conde de Romanones estaba al frente de la Academia cuando se fundó el Museo Provincial de Bellas Artes de Santa Cruz de La Palma. [1]

Al crearse la Ley de Instrucción Pública de 1857 con las escuelas dependientes del Ministerio de Fomento, la Academia tuvo un nuevo carácter y modificó su organización, ciñéndose cada vez más a lo requerido por su nombre. Esa misma ley suprimió la Comisión Central de Monumentos, que había sido creada en 1844 y reorganizada en 1855, refundiéndola en la Real Academia, que asumió la alta inspección de los monumentos históricos y artísticos y la de los museos artísticos y de antigüedades, nombrándose en todas las provincias Comisiones delegadas constituidas por individuos correspondientes de la Academia y de la de Historia.



*El Museo Insular alberga las colecciones del antiguo Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de La Palma*

Esta Ley de Instrucción Pública de 1857 fue aprovechada seguramente por Poggio, mediante sus contactos políticos en el gobierno conservador, para fundar en 1915, en su ciudad natal, un museo de bellas artes. Luego, debería esperar tres años más, hasta 1918, para leer su discurso de ingreso como académico de número en la Academia.

Han llegado hasta nosotros cinco catálogos [2] del Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de La Palma (fechados en 1928, 1932, 1940, 1945 y 1980); un libro-catálogo publicado por Cabildo de La Palma [3] (1983) y el Inventario, junto con dos libros de registro [4] del Museo Insular de La Palma fechados en 1987. Desde finales de 2002 se inicia el Proyecto de Normalización Documental del Museo Insular de La Palma, cuya segunda fase está a punto de concluir. Este proyecto nació con el fin de desarrollar, en parte, los Artículos 76, 78 y 81 de la Ley 4/1999, del 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y, muy especialmente, los Artículos 85 y 86 del control e inventario de los fondos museísticos. (1999).

La realidad es, que a la luz de los diferentes catálogos, un significativo número de obras han desaparecido del Museo en su atropellada historia. La necesidad de actualizar los libros de registro, corregir sus fallos e iniciar una política de investigación adecuada de los fondos que nos lleve a la redacción de unos inventarios serios y normalizados es una urgente prioridad para el actual Museo Insular y un precepto de la Ley del Patrimonio Histórico de Canarias. La investigación de los fondos museográficos y su exacta localización nos permitirá avanzar en la redacción de los catálogos y, por consiguiente, en el desarrollo de un programa coherente de exposiciones y de difusión de las colecciones.



*La colección fundacional del Museo Insular se caracteriza por los cuadros de pequeño formato*

A principios de 2002, el estudio de los fondos del Museo Insular arrojaban una seria duda a cerca de la titularidad de la colección fundacional. En los Libros de Registro de 1987, esta colección aparecía inscrita en el Libro de Objetos en Depósito, siendo su titular el Museo de Arte Moderno. Después de algunos contactos con el Museo Nacional del Prado y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, que han sustituido al extinto Museo de Arte Moderno, se tuvo respuesta de que no consta documentación alguna de depósitos, en los Departamentos de Registro de ambos museos, a favor del Museo de Santa Cruz de La Palma. [5]

Esta información es de gran trascendencia y de vital importancia para el Museo Insular, pues confirma que el titular de la colección es el Cabildo Insular de La Palma con las consecuencias jurídicas que esto conlleva.

La razón que puede haber motivado dicha confusión durante ochenta y ocho años puede estar en los catálogos antiguos del Museo. Si bien en el Catálogo de 1928 no se hace ninguna anotación al respecto de la procedencia o titularidad de las obras, en la introducción al Catálogo de 1932 se lee:

«Este Museo carece de historia... Los cuadros, en su casi totalidad proceden de la Escuela de Arte Moderno, aunque algunos muestran con honra su preciada ejecutoria del valiosísimo Museo del Prado.» (1932).

Lo cierto es que en ningún caso se hace mención al Museo de Arte Moderno. La Escuela de Arte Moderno puede haber sido la fuente de procedencia de las obras, ya que en su gran

mayoría proceden de artistas de la última parte del siglo XIX y principios del XX. La mención al Prado es meramente alusiva y comparativa al nivel artístico de las obras que allí aparecen.

Posteriormente, en el Catálogo de 1940, se hace ya una clara referencia al depósito de la colección procedente del Museo de Arte Moderno. Quizá pueda tratarse de una transcripción mal interpretada del catálogo anterior.

En los Catálogos de 1945 y 1980, no se hace ninguna alusión a la titularidad de los fondos. Finalmente, en el libro-catálogo de 1983 se vuelve a mencionar al Museo de Arte Moderno y al Museo del Prado como titulares de las obras, datos que se extrapolan a los Libros de Registro de 1987.

Sabemos que Poggio era un filántropo; consagrado coleccionista de pintura de la época y, además, un enamorado de su tierra. Cuando se inauguró la Hemeroteca Cervantes de la Sociedad Cosmológica de Santa Cruz de La Palma en 1906, gran parte de sus fondos provinieron no sólo de las colecciones desamortizadas, sino también de próceres palmeros como don Elías Santos Abreu y don Pedro Poggio. (1998). Entonces, no sería del todo descabellado pensar, que al igual que hizo con la Sociedad La Cosmológica fue capaz de donar, al recién creado Museo Provincial de Bellas Artes de Santa Cruz de La Palma, una colección fundacional de pintura decimonónica proveniente de su colección particular.

Los herederos madrileños de Poggio aún conservan parte de su colección privada. Resulta muy curioso descubrir, que ambas colecciones se caracterizan por estar principalmente constituidas por pintura de pequeño formato. Quizá, la respuesta a la titularidad de las obras del Museo Insular de La Palma esté en la gran generosidad y aprecio que don Pedro Poggio y Álvarez sintió, a lo largo de su vida, por la isla de La Palma.

---

(1) Archivo General de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Relación de académicos 1752-2001.

(2) Algunos de estos libros aparecen denominados como catálogos, pero en realidad son inventarios de la colección.

(3) En realidad es el mismo catálogo de 1980, pero la secuencia es por orden alfabético de los autores.

(4) Los dos libros son: El Libro de Registro de Entrada de Objetos en Propiedad y El Libro de Registro de Entrada de Objetos en Depósito. Estos libros están depositados en el Museo Insular de La Palma.

(5) Ambas cartas están firmadas por Carmen Sánchez García, Jefe del Departamento de Registro de Obras de Arte del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (fecha el 6 de febrero de 2003) y por Mercedes Orihuela, Conservadora y responsable del Inventario General de Pinturas del Museo Nacional del Prado (fecha el 21 de enero de 2003).

## **BIBLIOGRAFÍA**

RIVERO DARANAS, Ana María. 1983 *Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de La Palma*. Publicaciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

1932 *Catálogo del Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de La Palma. Sección Pictórica*. Imp. de Tomás Brito. Santa Cruz de La Palma.

*El Museo Insular de La Palma. La colección fundacional del Museo y su título de ingreso*

1945 *Catálogo del Museo Provincial de Bellas Artes de Santa Cruz de La Palma*. Sin publicar.

1980 *Catálogo del Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de La Palma*. Publicaciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

1928 *Inventario de los cuadros, enseres y demás objetos pertenecientes al Museo Provincial de Bellas Artes de Santa Cruz de La Palma*. 9 de enero de 1928. Sin publicar.

1940 *Relación de los cuadros existentes en el Museo Provincial de Bellas Artes de Santa Cruz de La Palma, en cumplimiento con la Orden dada por el Excelentísimo Señor Director General de Bellas Artes, con fecha 21 de febrero de 1940*. Sin publicar.

1998 *Revista Latina de Comunicación Social*. Número 12, <http://www.lazarillo.com/latina>. La Laguna.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS. 1999 LEY 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. 24 de marzo de 1999.